

0 8 JUN 2018

MAT.: AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA CORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN APTUS CHILE, POR EVALUACIONES EXTERNAS DE LENGUAJE Y MATEMATICAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

ALGARROBO,

DECRETO N°

3400

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

ORIGINAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Musicipalidades VICIPAL modificaciones.
- DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
- 3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
- 4. Decreto Alcaldicio N°2.645 de fecha 28.11.2017; Aprueba presupuesto para el año 2018 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM, a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 6. Solicitud de Pedido N° 042 de fecha 09.05.2018 de la Coordinadora UTP Comunal.
- 7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, de la Ley N° 19.886, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10, número 7, letra m) de conformidad a lo establecido en el artículo 107.
- 8. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 172 de fecha 14 de Mayo de 2018.
- 9. Términos Técnicos de Referencia.
- 10. Cotización vía sistema de Compras y Contratación Pública.

CONSIDERANDO

- 1. Que, por medio de la solicitud de pedido N° 042 de fecha 09.05.2018 de la Coordinadora Comunal UTP del Departamento de Educación, donde solicita realizar evaluaciones externas desde kinder a 2° año de enseñanza media en las asignaturas de Lenguajes y Matemáticas para aplicar en dos instancias durante el mes de junio y noviembre del presente año en los cinco establecimientos educacionales, Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, Colegio Carlos Alessandri Altamirano, Escuela de Párvulos Los Claveles, Escuela Básica El Yeco y Escuela Básica Rural San José.
- 2. La necesidad de contratar una empresa que preste los servicios de evaluaciones especialmente diseñados para medir los objetivos de aprendizaje de los alumnos en la asignatura centrales del curriculum vigente, que cuente con experiencia y los profesionales idóneos, con el objetivo de potenciar la gestión de los equipos directivos de cada unidad educativa para el logro de los aprendizajes.
- 3. Que, el Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la ley N°19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, número 7, letra m), el cual señala circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa.

Letra m)

"cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el articulo 107 del presente reglamento".

4. Se solicita la contratación de esta empresa por la calidad, confiabilidad y validez de los instrumentos evaluativos, los que se encuentran alineados y actualizados con los programas ministeriales de estudio.

À su vez el reporte de los resultados entregado a cada establecimiento y sostenedor presenta un análisis exhaustivo del logro de las habilidades obtenida por los alumnos en la medición, de acuerdo a los objetivos de aprendizaje de cada nivel. De esta manera se agiliza la gestión curricular de cada establecimiento donde la Jefa de UTP junto con los docentes podrán tomar decisiones oportunas en cuanto a las remediales a realizar para el logro de las metas de aprendizajes propuesta.

Finalmente esta empresa cuenta con registro ATE, lo que otras empresas no tienen por lo que nos garantiza y acredita, a nivel ministerial, la calidad de la empresa respecto de los servicios entregados. Esto además se puede comprobar con las evaluaciones entregadas por más de 200 establecimientos, que han trabajado con esta empresa (se anexa registro de calificaciones entregadas por los establecimiento)

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Proveedor CORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN APTUS CHILE, Rut. N° 65.020.623-1, con domicilio en Phillips N°16 3er piso Oficina C Santiago, por evaluaciones externas para los alumnos de kinder a 2° año de enseñanza media de los cinco establecimientos educacionales de la Comuna.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado al proveedor Corporación de la Educación Aptus Chile, la suma de \$4.922.400. (cuatro millones novecientos veintidós mil cuatrocientos pesos), exento de IVA.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-08-010 Servicios de Suscripción y similares del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018, con Fondos Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE YARCHÍVESE.

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

0 8 JUN 2018

TENESTOR NON. 70 3 4 0 0

JLYM/PFMM/PFMM/EA/G/mma.-DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)

- Secretaria Municipal (1)

- Archivo DAEM (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FON 07 JUN 2018

FECHA SALIDAD 7 JUN 2018

OBSERVACIÓN N°



